Nota DNC N° 27530 /2020

Asunción, 09 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	378610
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores de la Municipalidad de Atyrá
Entidad	Municipalidad de Atyrá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo establecido en el art. 37 de la Resolución DNCP Nº5695/2019 (2 días hábiles de la realización del acto de apertura).

2. Indicamos a la convocante que al momento de elaborar el acta de apertura solo debe indicar presenta/no presenta, siendo atribución del comité determinar si cumple o no con los requerimientos establecidos en la carta de invitación.

3. Observaciones formuladas al informe de evaluación:
   2.1. No se visualiza evaluación de análisis de precios.
   2.2. No se visualiza en el Informe de Evaluación el análisis detallado realizado al criterio de Experiencia establecida en la carta de invitación.
   2.3 No se visualiza que haya hecho o no correcciones aritmética.
   2.4. Indican cumple referente al certificado de origen nacional, sin embargo en otro punto menciona que no presentaron dicho documento.

4. Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompaña la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, además observamos que no se remitió el acuse de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece art. 38 de la Resolución DNCP Nº5695/2019

5. Para la suscripción del contrato recomendamos tener en consideración lo establecido en el art. 3 de la Resolución DNCP Nº3893/20.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py